



## Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ASISTENTES:</b>              | En la localidad de Orbaneja Riopico siendo las 12 horas del día 21 de junio de 2016, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. D. Jesús Manrique Merino, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen. |
| <b>Alcalde</b>                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| D. Jesús Manrique Merino        | La Corporación está asistida por el Secretario - Interventor D. Alberto González Rámila que da fe del acto.                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Concejales</b>               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| D. Ricardo Juárez Paúl          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Dña. Mª Luz Ordás Alegre        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| D. Mario García de San Juan     | Una vez verificada por Secretario - Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente <b>ORDEN DEL DÍA:</b>                                             |
| D. Andrés Mª Mozuelos Sainz     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>NO ASISTENTES:</b>           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| -                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Secretario - Interventor</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| D. Alberto González Rámila      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

### PRIMERO. - LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTAS:

-ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21-03-2016.

-ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 11-04-2016.

-ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30-05-2016.

Junto con la convocatoria de este Pleno se ha entregado a los miembros de la Corporación copia de las actas de las sesiones indicadas, que ha estado expuestas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. No procediendo realizar ninguna rectificación las actas son aprobadas por unanimidad de los cinco miembros de la Corporación presentes.

### SEGUNDO. - DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACION DE DECRETOS.

-El 28 de marzo de 2016 se dispone el gasto de 285€ en concepto de aportación a las fiestas patronales de Quintanilla Riopico 2015.

-El 29 de marzo de 2016 se concede licencia de obra menor a D. J.M. Rivera Iza en Barrio Arriba nº 16 para acondicionamiento de obstrucción de agua. El ICIO asciende a 11,25 €.

-El 29 de marzo de 2016 se concede licencia de parcelación a Construcciones Riopico S.L. para la finca de Barrio de Abajo Nº 9-A bis de Quintanilla Riopico.

-El 4 de abril de 2016 se aprueba el padrón de tributos varios (basuras) del ejercicio 2016 por un total de 265 recibos y un importe de 7.716,84 €.

-El 5 de abril de 2016 se dispone la revocación de la cesión de uso del cartel del Camino de Santiago situado en el alto de Villalval a la Fundación Pro-Iglesia de Villalval.

-El 18 de abril de 2016 se concede licencia de obra menor a D. Ignacio Domingo Santamaría en C/ Vía Minera nº 14 para porche en parte trasera de la vivienda. El ICIO asciende a 95,91 €.

-El 18 de abril de 2016 se concede licencia de obra menor a Dña. Nieves Fernández García en C/ Vía Minera nº 39 para caseta lateral y muros auxiliares. El ICIO asciende a 44,70 €.

-El 18 de abril de 2016 se dispone la caducidad del expediente de solicitud de licencia de obra de instalación de cartel promovido por D J.M. Gómez Álvarez.



## Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

---

-El 16 de mayo se aprueba la memoria presentada para la concurrencia del Ayto. de Orbaneja Riopico a la subvención del Ciclo del Agua 2016 de la Excm. Diputación Prov. de Burgos.

Sometido el decreto a ratificación se aprueba por unanimidad de los cinco concejales presentes.

-El 30 de mayo de 2016 se concede acometida de agua a D. Aitor Guinea Gonzalo para la vivienda de la C/ Vía Minera nº 48.

-El 30 de mayo de 2016 se concede acometida de agua a D. Javier García Bartolomé para la vivienda de la C/ Vía Minera nº 60.

-El 30 de mayo de 2016 se concede acometida de agua a D. Roberto Carlos Fernández Azcona para la vivienda de la C/ Vía Minera nº 31.

-El 7 de junio de 2016 se concede licencia de obra menor a Dña. Natali Negrete Castillo para obras de enfoscado, reparación de pavimento y sustitución de puerta en C/ Camino Rubena nº 7. El ICIO asciende a 47,88 €.

-El 7 de junio de 2016 se concede licencia de obra menor a D. J.I. Rojo Magaz para obras de cerramiento de parte posterior de parcela en C/ Vía Minera nº 50. El ICIO asciende a 93 €.

-El 13 de junio de 2016 se resuelve el expediente sancionador abierto a la vivienda de la C/ Vía Minera nº 42.

-El 14 de junio se dispone la concurrencia del Ayto. de Orbaneja Riopico a la subvención de mejora de infraestructuras turísticas 2016 de la Junta de Castilla y León, solicitando una subvención de 47.746,80 € sobre un total de 53.052,01 € del proyecto de mejora del entorno del Camino de Santiago en Orbaneja Riopico.

Sometido el decreto a ratificación se aprueba por unanimidad de los cinco concejales presentes.

-El 20 de junio de 2016 se aprueba la factura emitida por Excalia S.A. en concepto de arreglo del Camino de Barrenal por importe de 6.655,00 €.

-El 20 de junio de 2016 se dispone el pago de 31,95 € a Dña. Mª Concepción Gallo Ibeas en concepto de devolución de IVTM por destrucción de vehículo.

-El 20 de junio de 2016 se dispone el pago de 21,30 € a Dña. Sonia Rignanese Alario en concepto de devolución de IVTM por destrucción de vehículo.

### **TERCERO. - DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA "SAN MILLÁN ABAD".**

El Sr. Presidente somete a la ratificación del Pleno de la Corporación la adjudicación definitiva del contrato menor de obras de restauración de la iglesia de San Millán Abad incluida en la Subvención del ejercicio 2015 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, que se transcribe a continuación de manera literal:

*"Visto que con fecha 16 de noviembre de 2015 se concedió por la Excm. Diputación Prov. de Burgos una subvención destinada a la restauración de la Iglesia de San Millán abad de Orbaneja Riopico por importe de 24.000 €.*

*Visto que dada la característica de la obra se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento del contrato menor de obras.*

*Visto que se redactó el correspondiente proyecto de sustitución de cubierta por el Arquitecto Técnico D. Juan Carlos Izquierdo Nieto por un importe de 45.984,86 € IVA incluido que fue remitido al Servicio de Patrimonio de la Junta de Castilla y León, a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea y al Servicio de Cultura de la Excm. Diputación Prov. De Burgos.*



## Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

---

Visto que se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- **Adynoe construcciones.**
- **Tetra 5 construcciones.**
- **Aibur S.L.**
- **Itarq S.L.**
- **Const. Hijos de Carlos Carpintero**
- **Const. Hijos de García Arnáiz**
- **Const. Vicaros S.L.**

Visto que la oferta más beneficiosa económica y técnicamente es la presentada por Construcciones Vicaros S.L.

De conformidad con lo establecido en los artículos 111 y 138.3 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, **DISPONGO:**

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa Contratas y Construcciones Vicaros S.L. con CIF B09331828, el contrato menor de obras de Sustitución de la Cubierta de la Iglesia de San Millán en Orbaneja Riopico por la cantidad de 43.109,99 € incluido el 21% de IVA, de acuerdo a la oferta presentada con fecha 19 de abril de 2016 ante el Ayuntamiento de Orbaneja Riopico.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la partida 4500.60900 del presupuesto vigente de gastos.

**TERCERO.** Dado que la "Sustitución de Cubierta" se realiza al amparo de la convocatoria de la Diputación Provincial de Burgos "Unidad de Cultura" correspondiente a la "XXII Convocatoria de Subvenciones para la Restauración de Iglesias 2015", las obras deberán estar comenzadas antes del próximo 1 de mayo, y finalizadas antes del 3 de octubre de 2016.

**CUARTO.** Como mejora a la oferta presentada, la Contrata adquiere el compromiso de llevar a cabo las obras de sustitución de la meseta de las campanas de la torre de la Iglesia, de acuerdo a las especificaciones firmadas en la adjudicación Provisional.

La ejecución de esta obra de "mejora", se llevaría a cabo simultáneamente a la de "Sustitución de la Cubierta" y sería finalizada en las mismas fechas. Las determinaciones de "Seguridad y Salud" aplicables a esta "mejora", serán las mismas que las correspondientes a la obra principal, estando por tanto incluidas en el "Estudio Básico de Seguridad y Salud" anexo al Proyecto aprobado.

**QUINTO.** La Contrata se compromete a observar y cumplir todas las determinaciones en materia de "Seguridad y Salud" vigentes en esta fecha, así como a tener al día todos los aspectos relativos a la Seguridad Social de sus empleados y a la cualificación profesional de los mismos. Asimismo, "la Contrata", deberá tener al día sus obligaciones con la Agencia Tributaria, y poseer un Seguro de R.C. que abarque los posibles daños a personas y cosas (incluido el propio inmueble de la Iglesia, sus accesos y pavimentos exteriores), de un capital de al menos 150.000,00 €.

**SEXTO.** Las obras de "Sustitución de Cubierta y las de "mejora", serán dirigidas en su ejecución, por el Arquitecto Técnico D. Juan Carlos Izquierdo Nieto, Colegiado nº del COAATBU, el cual detentará asimismo la "Coordinación de Seguridad y Salud". El seguimiento de las obras por parte de la Diputación Provincial, correrá a cargo de la Técnico Dª Belén Cabezón Santa Ana, y por parte del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico, por el Arquitecto D. Valentín Junco Petrement.

**SEPTIMO.** Dese cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión que se celebre, a efectos de su ratificación, si procede."

Sometido a debate y votación se ratifica por unanimidad de los cinco concejales de la Corporación presentes.

**CUARTO. - DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL CAMINO DE SANTIAGO A SU PASO POR ORBANEJA RIOPICO.**





## Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

---

El Sr. Presidente somete a la ratificación del Pleno de la Corporación la adjudicación definitiva del contrato menor de servicios de redacción del Plan Especial del Camino de Santiago a su paso por nuestro término municipal, que se transcribe a continuación de manera literal:

*“Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha 12 de abril de 2016, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de redacción del Plan Especial del Camino de Santiago a su paso por el término municipal de Orbaneja Riopico cuyo precio asciende a la cantidad de 11.500,00 euros, y 2.415,00 euros de IVA.*

*Visto que se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.*

*Visto que se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

*Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,*

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Llevar a cabo la contratación del servicio de redacción del Plan Especial del Camino de Santiago a su paso por el término municipal de Orbaneja Riopico mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista LUIS M<sup>a</sup> ESPINOSA URIONABARRENECHEA por un importe de 11.500,00 euros y 2.415,00 euros IVA.

**SEGUNDO.** El objeto del presente contrato es: redacción del Plan Especial del Camino de Santiago a su paso por el término municipal de Orbaneja Riopico.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio redacción del Plan Especial del Camino de Santiago a su paso por el término municipal de Orbaneja Riopico con cargo a la aplicación 4500.60900 del vigente Presupuesto.

**CUARTO.** En todo caso, la factura deberá contener las características de la factura electrónica.

**QUINTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**SEXTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.”

Sometido a debate y votación se ratifica por unanimidad de los cinco concejales de la Corporación presentes.

### **QUINTO. - DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE LAS NUEVAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE ORBANEJA RIOPICO.**

El Sr. Presidente somete a la ratificación del Pleno de la Corporación la adjudicación definitiva del contrato menor de servicios de redacción de las Nuevas Normas Urbanísticas de Orbaneja Riopico y Plan Especial de Asentamientos Irregulares, que se transcribe a continuación de manera literal:



## Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

---

*“Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2016, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de redacción de nuevo documento de NN.SS. municipales y Plan Especial de Asentamientos Irregulares cuyo precio asciende a la cantidad de 17.950,00 euros, y 3.769,50 euros de IVA.*

*Visto que se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.*

*Visto que se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

*Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,*

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Llevar a cabo el servicio de redacción de nuevo documento de NN.SS. municipales y Plan Especial de Asentamientos Irregulares mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista LUIS M<sup>a</sup> ESPINOSA URIONABARRENECHEA por un importe de 17.950,00 euros y 3.769,50 euros de IVA.

**SEGUNDO.** El objeto del presente contrato es la redacción de nuevo documento de NN.SS. municipales y Plan Especial de Asentamientos Irregulares.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio redacción de nuevo documento de NN.SS. municipales y Plan Especial de Asentamientos Irregulares con cargo a la aplicación 4500.60900 del vigente presupuesto.

**CUARTO.** En todo caso, la factura deberá contener las menciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como la regulación sobre facturación electrónica.

**QUINTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**SEXTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEPTIMO.** Al ser el importe del contrato superior al 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este ejercicio, procédase a la ratificación de este decreto en la siguiente sesión ordinaria del Pleno que se celebre al ser éste el órgano competente para contratar.”

Sometido a debate y votación se ratifica por unanimidad de los cinco concejales de la Corporación presentes.

### **SEXTO. - APROBACIÓN DE LA ADAPTACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "COMARCA DEL ARLANZON" A LA LEY 27/2013 LRSAL.**

Visto que con fecha 27 de junio de 2014 fue aprobada la modificación del artículo tercero de los estatutos de la Mancomunidad de Municipios “Comarca del Arlanzón”, transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo y contando con los informes preceptivos de la Diputación Provincial de Burgos como se certifica por el Secretario de la misma, en fecha 6 de mayo de 2016 se aprobaron definitivamente por la Asamblea de vocales de los Ayuntamientos mancomunados.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Transitoria undécima de la Ley 27/2013 de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, los artículos 15 y 16 de los propios estatutos reguladores de ésta, los artículos 44 y 47 de la Ley 7/1985 de





## Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

---

Bases del Régimen Local y los artículos 37 y 38 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y previo debate, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus cinco concejales presentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de sus miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Ratificar y aprobar el acuerdo de la Asamblea de Vocales de la Mancomunidad de Municipios "Comarca del Arlanzón" de fecha 6 de mayo de 2016 por el cual se adapta el artículo tercero de los estatutos de la Mancomunidad a lo establecido en la Disposición Transitoria undécima de la Ley 27/2013 de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local cuya redacción se establece como sigue:

"Artículo 3.- Son fines de la Mancomunidad:

- a) Prestación del servicio de recogida, transporte, vertido y tratamiento, en su caso, de residuos sólidos urbanos."

SEGUNDO. Que por el Sr. Secretario se certifique sobre el presente acuerdo, y se adjunte al expediente tramitado por la Mancomunidad a los efectos oportunos.

### **SÉPTIMO. - RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR D. LAURENTINO RUIZ BARRIO CONTRA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES.**

Mediante acuerdo Plenario de fecha 15 de febrero de 2016 se aprobó definitivamente el inventario municipal de bienes al cual había presentado una alegación D. Laurentino Ruiz Barrio al cual se le notificó en fecha 7 de marzo de 2016.

En fecha 4 de abril de 2016 se interpuso por el citado interesado recurso de reposición contra el acuerdo anterior, recibándose en el Ayto. de Orbaneja Riopico el 11 de abril de 2016 (R.E. 13).

Visto el Recurso interpuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, atendidos los documentos que obran en el expediente, los informes emitidos y las alegaciones del recurrente, los cinco miembros de la corporación por unanimidad, **ACUERDAN:**

**PRIMERO.** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Laurentino Ruiz Barrio contra el acuerdo Plenario de fecha 15 de febrero de 2016 por el que se acordó la aprobación definitiva del Inventario Municipal de bienes del Ayto. de Orbaneja Riopico y mantener íntegro el acuerdo original por los siguientes motivos:

*1º.-Examinado el contenido del Recurso, se observa que sigue haciendo hincapié en la existencia de un "arroyo" en la orientación Este, al que se adjudica una superficie de 60,00 m/2. En el Informe Técnico previo a la desestimación de la Alegación a la Aprobación Inicial (presentada en fecha 17/11/11 Reg. Entrada nº22), de fecha 21 de octubre de 2014, se manifestaba en referencia a este presunto "arroyo", que: "2.- El Plano nº1 a escala 1/250 que figura en la documentación presentada, con los perímetros de la Finca acotados y de superficie 1.064,00 m/2, presenta la grafía de un "arroyo" en el lindero Este. Este supuesto arroyo no es tal, ya que se trata de una recogida de pluviales procedente de la zona alta sita al Sur de los inmuebles nº 15 y 16 de Barrio Quemadillo. A mayor abundamiento, tal "arroyo" no figura en los planos catastrales de la zona, ni existe documentado tras la consulta a la Confederación Hidrográfica del Duero". Esto nos hace colegir, que el límite Este de la Finca, es el vallado que delimita la recogida de pluviales de Sur a Norte. Partiendo pues de esta premisa, la superficie catastrada y escriturada de 1.064,00 m/2, coincide totalmente en su delimitación, con el plano Catastral en el que existe un espacio público (asimilable a un callejón) en la orientación Oeste, que separa la Finca de los inmuebles (que tienen numerosas ventanas) de Barrio Quemadillo nº 26, 27, 28 y parte del 29.*



## Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

---

2º.- Por otro lado, se plantea que la Finca tienen una superficie de 1.167,00 m/2, cuando la propia Escritura de Extinción de Condominio fechada el 23 de agosto de 2004, manifiesta claramente que la superficie es de 1.064,00 m/2. Resulta claro, que debemos dar por buena mencionada cabida, ya que la misma es plenamente reconocida por la propiedad. Bajo la base de pertenencia a la Finca del "cauce de pluviales" de la Orientación Este y de la delimitación del Plano Catastral, podemos establecer claramente que la Finca queda separada en su orientación Oeste por un espacio público de 3,00 m. de anchura y por otro, en la orientación Sur, de 4,00 a 5,00 m., según zona del mismo. La superficie real con mencionados límites, es de 1064,00 m/2, coincidente con Escritura y Ficha Catastral.

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que procedan.

### **OCTAVO. - RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR DÑA SOCORRO VALLEJERA PEREZ CONTRA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES.**

Mediante acuerdo Plenario de fecha 15 de febrero de 2016 se aprobó definitivamente el inventario municipal de bienes al cual había presentado una alegación Dña. Socorro Vallejera Pérez al cual se le notificó en fecha 9 de marzo de 2016.

En fecha 8 de abril de 2016 se interpuso por el citado interesado recurso de reposición contra el acuerdo anterior, recibándose en el Ayto. de Orbaneja Riopico el 18 de abril de 2016 (R.E. 16).

Visto el Recurso interpuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, atendidos los documentos que obran en el expediente, los informes emitidos y las alegaciones del recurrente, los cinco miembros de la corporación por unanimidad, **ACUERDAN:**

**PRIMERO.** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Dña. Socorro Vallejera Pérez contra el acuerdo Plenario de fecha 15 de febrero de 2016 por el que se acordó la aprobación definitiva del Inventario Municipal de bienes del Ayto. de Orbaneja Riopico y mantener íntegro el acuerdo original por los siguientes motivos:

1º.- *Examinado el contenido del Recurso, se observa que se manifiesta la existencia de una "calle" de titularidad pública en la orientación Norte del inmueble nº21 (en ruina total), que recorre también la misma orientación del inmueble 23.*

*Se estima que no ha lugar a reconsideración alguna de los motivos que llevaron a rechazar (informe técnico y posterior Resolución denegatoria) la Alegación nº40, por cuanto no han cambiado las bases de partida que se manejaban ni las circunstancias que lo propiciaron. La posible existencia de "calle" o "camino" en la orientación mencionada, podría constatare con relación a antigua existencia de servidumbres de paso a las eras existentes hacia el Norte, pero ello, no implica la existencia de calle de dominio público.*

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que procedan.

### **NOVENO. - MOCIONES DE URGENCIA.**

-No se presentaron.



## **Ayuntamiento de Orbaneja Riopico**

---

### **DECIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.**

-No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D. Jesús Manrique Merino, el Alcalde, levanta la Sesión siendo las trece horas, de lo cual como Secretario - Interventor doy fe.

V.º B.º  
El Alcalde,

El Secretario - Interventor,

Fdo.: Jesús Manrique Merino

Fdo.: Alberto González Rámila.